

2020



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL  
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Publicación en BOD de la Instrucción  
Comunicada del Subsecretario de  
Defensa por la que se autorizan los  
importes a abonar en concepto de CDE**



## Propuesta

**Que se publique en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, en base al principio de publicidad activa, la Instrucción Comunicada del Subsecretario de Defensa por la que se autorizan los importes a abonar en concepto de complemento de dedicación especial a los Ejércitos y Otros Organismos, y se dictan normas para su aplicación.**

## Justificación

**PRIMERO.** - A raíz de un expediente tramitado ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el que se solicitaba el acceso a la información publicada en las Instrucciones Comunicadas de la Subsecretaría de Defensa de los años 2016, 2017 y 2018, por la que se autorizan los importes a abonar en concepto de Complemento de Dedicación Especial a los Ejércitos y Otros Organismos, ese organismo emitió la Resolución 705/2018.

<https://consejodetransparencia.es/ct/Home/dam/jcr:94bdba56-8a7d-4c27-871d-3f4fad8260fa/R-0705-2018.pdf>

**SEGUNDO.** - Los fundamentos jurídicos sexto y octavo de la Resolución 705/2018 dicen: *"En efecto, recordemos que lo interesado por el Reclamante son las instrucciones para el abono del Complemento de Dedicación Especial. Estas Instrucciones, tal y como expone el reclamante, derivan de la Orden Ministerial 190/2001, de 10 de septiembre, por la que se dictan normas para la aplicación del complemento de dedicación especial, en la que se establecen los criterios generales a tener en cuenta y se autoriza al Subsecretario de Defensa a dictar la normas de desarrollo en las que figurará la forma y distribución de los créditos que haya fijado entre las unidades, que son precisamente las Instrucciones que se solicitan."*

*"Por otra parte, hay que recordar que, tal y como indica la norma en su preámbulo, El capítulo II, dedicado a la publicidad activa, establece una serie de obligaciones para los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del título I, que habrán de difundir determinada información sin esperar una solicitud concreta de los administrados. En este punto se incluyen datos sobre información institucional, organizativa y de planificación, de relevancia jurídica y de naturaleza económica, presupuestaria y estadística.*

*Es decir, la LTAIBG identifica una serie de informaciones para las que establece una obligación genérica de publicación y entre las que se encuentran, en su artículo 7:*

*a) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.*

*Teniendo esto en consideración, debería plantearse la consideración de la información ahora solicitada como una de las materias respecto de las que la norma ha entendido que debe ser objeto de publicidad proactiva, al ser considerada como relevante para conocer el criterio de actuación pública y, por ello, servir como garantía de la seguridad pública de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración."*

**TERCERO.** – En la Resolución 705/2018 se estima la reclamación presentada, y se insta al Ministerio de Defensa a que facilite la información al reclamante en un plazo de 10 días, remitiendo asimismo copia al Consejo de Transparencia.



**CUARTO.** - En virtud de la Resolución 705/2018 puede considerarse que la Instrucción Comunicada del Subsecretario de Defensa, de carácter anual, es un **documento sobre el que pesa la obligación de ser publicado**, en base a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, según la interpretación dada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Por todo lo expuesto se propone la publicación en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa de la Instrucción Comunicada del Subsecretario de Defensa por la que se autorizan los importes a abonar en el año 2020, en concepto de complemento de dedicación especial a los Ejércitos y Otros Organismos y se fijan los criterios para su concesión, así como aquellas que se dicten en años sucesivos.